

PREÁMBULO

Conste por el presente documento que:

- A.** Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.375.953 de Cali, actuando en nombre y representación legal de **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, identificado en el NIT No.899.999.003-1, dada su calidad de Secretario General (E) nombrado mediante el Decreto No. 1732 del 12 de septiembre de 2018, modificado por el Decreto 1789 del 19 de septiembre de 2018 y posesionado como consta en el ACTA No. 0068- 18 del 17 de septiembre de 2018, debidamente facultado para celebrar convenios mediante Resolución de Delegación No. 4519 de mayo 27 de 2016, modificada por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016, No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 0134 del 15 de enero de 2018, No. 0267 del 19 de enero de 2018 y No. 1417 del 8 de marzo de 2018, y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra,
- B.** **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA**. Que en lo sucesivo se denominará "La Empresa", sucursal extranjera en Colombia mediante Escritura Publica No. 2185 otorgada el 10 de julio de 2009 en la Notaria No. 17 de Bogotá D.C., registrada el día 15 de septiembre de 2011 en la Cámara de Comercio de Medellín, bajo el número 496 del libro VI de la sucursal en Colombia ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, que mediante escritura pública No. 966 del 20 de junio de 2018, de la notaría décima de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 26 de junio de 2018, bajo el No. 001983 del libro IV del registro mercantil, mediante la cual se aprobó el cambio de razón social de la sociedad extranjera así: **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA**. con el NIT. 900306309-1 y matrícula mercantil No. 21-528491-8 y 21-583986-2 representada en este acto por **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de extranjera No. 476.705, quien actúa en su condición de Representante Legal Principal según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.

Han celebrado el convenio identificado con el número que encabeza este Preámbulo (en adelante el "Convenio") regido por el clausulado contenido en documento separado denominado "**CUERPO PRINCIPAL ESTÁNDAR DE TODOS LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y EMPRESAS**" y por el Anexo 1 de este Convenio.

Lapso de protección: Lapso que comprende la especial protección que deberán prestar las Unidades Militares en las áreas de interés de la empresa, el cual se ex-

18-023

CONVENIO No. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA.

tiende desde la suscripción del Convenio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

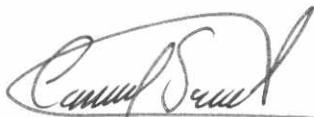
Vigencia del convenio de colaboración: Plazo de ejecución de los aportes en dinero y/o especie, acordados a entregar por parte de la EMPRESA, el cual se comprende en dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Convenio.

Liquidación del convenio de colaboración: Se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir del vencimiento de la vigencia del convenio de colaboración.

El presente Convenio es suscrito por sus partes en dos (2) ejemplares y se perfecciona con la firma de las partes y a partir de la fecha de su suscripción, que es el

_____.

26 NOV 2018



CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZALEZ
Secretaría General (E) Ministerio de
Defensa Nacional



LOMBARDO PAREDES ARENAS
Representante Legal Principal
GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA
SUCURSAL COLOMBIA

ey